



Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de diciembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 7.476.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Art. 41° del Decreto Supremo N° 250 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas; Decreto Alcaldicio N° 5.517, de fecha 03 de octubre de 2022, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de la **Propuesta Pública N° 101/2022**, denominada **"Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID Mercado Público: 3447-172-LP22; Memorándum N° 1.506 de fecha 22 de diciembre de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita se modifique el D.A. N° 5.517, de fecha 03 de octubre de 2022, prorrogando el plazo de adjudicación, conforme a lo que se indica.

DECRETO:

- 1.- **Modifíquese** el Decreto Alcaldicio N° 5.517, de fecha 03 de octubre de 2022, en el sentido de prorrogar el plazo para la adjudicación de la **Propuesta Pública N° 101/2022**, denominada **"Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID Mercado Público: 3447-172-LP22, en 21 días hábiles adicionales, quedando como **nueva fecha tentativa de adjudicación**, el día **martes 31 de enero de 2023**.
- 2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio N° 6.953/2022, en todo lo no corregido por éste.
- 3.- Como se indica en el Art. 31° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones, estas se entenderán informadas a los participantes por el solo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, ID N° 3447-133-LR22 y pasarán a formar parte integrante de las bases del proceso licitatorio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL